







Contenido

Antecedentes:	3
Alcance:	4
Objetivo General:	4
Objetivos Específicos:	4
Definición del Coronavirus:	5
Características Generales:	5
Formas de propagación de la COVID-19:	5
Consideraciones importantes respecto al COVID-19:	5
Caso sospechoso:	6
Caso Probable:	6
Caso Confirmado:	6
Confirmación y descarte de casos de COVID-19 en los Centros de Privación de Libertad, Cent de Adolescentes Infractores y Unidades de Desarrollo Integral:	
Del ingreso en los Centros de Privación de Libertad, Centro de Adolescentes Infractores:	6
De las personas al interior de los Centros Privación de Libertad, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Desarrollo Integral:	7
En caso de la confirmación de personas contagiados con COVID-19:	8
Medidas de prevención al COVID-19 en los CPL, CAI, UDI y Unidades de Reinserción Social:	8
Acciones para prevenir posibles contagios o propagación del virus:	10
Recomendaciones:	10
Bibliografía	11







Antecedentes:

Mediante rueda de prensa emitida por parte del Ministerio de Salud en cadena nacional, el día sábado 29 de febrero de 2020, la Ministra de Salud Pública confirmó el primer caso de COVID-19 (Coronavirus) en el Ecuador.

En virtud de ello esta Cartera de Estado activó las medidas de prevención inmediatas en coordinación con Ministerio de Salud pública en los Centros de Privación de Libertad:

Mediante Memorando Nro. SNAI-STRS-2020-0220-M de 29 de febrero de 2020, se remite disposiciones a los Centros de Privación de Libertad, ante la emergencia epidemiológica por el primer caso de Coronavirus en el país.

Mediante Memorando Nro. SNAI-STRS-2020-0222-M de 29 de febrero de 2020, se remite a los Directores de los Centros de Privación de Libertad, medidas a realizarse frente al primer caso de Coronavirus en el Ecuador.

Mediante Oficio Nro. SNAI-SNAI-2020-0105-O de 29 de febrero de 2020, se solicita al Ministerio de Salud Pública, la activación de protocolos de seguridad médica para ejecutar un plan de prevención ante el posible contagio de la población penitenciaria del COVID - 19; entrega de insumos médicos como gel antiséptico y mascarillas que permitan atender la emergencia epidemiológica en los Centros de Privación de Libertad.

Mediante Memorando Nro. SNAI-STRS-2020-0222-M de 29 de febrero de 2020, se solicitó a la Coordinación Administrativa Financiera la compra de mascarillas y gel antiséptico para personal administrativo, de seguridad y personas privadas de libertad.

Mediante reunión de trabajo realizada el día 02 de marzo de 2020, para determinar acciones ante la presencia del COVID-19 por parte de las autoridades del SNAI se dispuso la conformación de una Comisión Interdisciplinaria para que elabore y determine los lineamientos para la prevención del Coronavirus (COVID-19) del Sistema Penitenciario.

A través de redes sociales oficiales y canales de información institucional internos y externos se ha emprendido una campaña para la información, socialización y prevención del Coronavirus en los Centros de Privación de Libertad.

Se ha coordinado acciones con Ministerio de Salud Pública para el desarrollo de campañas de prevención al contagio COVID-19 para el personal administrativo, seguridad penitenciaria y policial y personas privadas de libertad de los Centros Penitenciarios del país y familiares que acuden a las visitas.

Se ha coordinado acciones con Ministerio de Salud Pública para la detención de posibles casos considerados como sospechosos al COVID-19 de personas que ingresan a los Centros de Privación de Libertad.







Se ha coordinado acciones institucionales para la entrega de gel antiséptico, mascarillas y más insumos para la prevención de COVID-19 en los Centros de Privación de Libertad, priorizando los ubicados en la ciudad de Guayaquil y región costa.

Mediante Memorando Nro. SNAI-STRS-2020-0232-M de 03 de marzo de 2020, se emitió directrices a los directores del centro respecto a la prevención al COVID-19 para las personas con beneficio penitenciario o cambio de régimen.

Alcance:

La aplicación de estos lineamientos es obligatoria para personas privadas de libertad, adolescentes infractores; personas con beneficios penitenciarios y cambio de régimen; servidores públicos administrativos, seguridad penitenciaria, policiales; visitas; y proveedores de bienes y servicios.

Debido a la situación epidemiológica, dinámica y crítica que presenta varios países, frente a la aparición de este nuevo coronavirus, estos lineamientos se revisarán de forma periódica, en función de las directrices emitidas por la Autoridad Sanitaria y se publicará, la versión vigente, en la página web del Servicio Nacional de Atención a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores (https://www.atencionintegral.gob.ec/)

Objetivo General:

Establecer lineamientos operativos para la prevención al contagio de Coronavirus COVID-19 en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.

Objetivos Específicos:

- 1. Garantizar la atención en salud para personas privadas de libertad, adolescentes infractores, personas con beneficio penitenciario y cambio de régimen del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.
- 2. Prevenir el contagio de COVID-19 entre los actores del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.
- 3. Coordinar con instituciones públicas y privadas para prevenir el contagio de COVID-19 en los Centros de Privación de Libertad y Centros de Adolescentes Infractores y Unidades de Desarrollo Integral.
- 4. Dar respuesta inmediata frente a posibles casos de personas contagiadas con COVID-19; en contextos de privación de libertad.







Definición del Coronavirus:

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus, que pueden causar diferentes afecciones, algunos de ellos causan enfermedad que se manifiesta desde un resfriado común hasta enfermedades mucho más complejas y severas que pueden causar la muerte.

El coronavirus puede contagiarse de animales a seres humanos; este tipo de transmisión es conocida como (transmisión zoonótica) (Organización Mundial de la Salud, 2019)

Características Generales:

Los síntomas comunes de la COVID-19 son: fiebre, malestar general, tos seca y dificultad para respirar. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea; estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. (Organización Mundial de la Salud, 2019)

La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial; sin embargo, es importante considerar que alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardiacos o diabetes tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. (Rica, 2019)

Con lo expuesto, las personas que presentan fiebre, tos y dificultad para respirar se les deben proporcionar la atención médica inmediata.

Formas de propagación de la COVID-19:

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus a través de las gotículas procedentes de nariz o boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, estornuda o exhala.

Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, nariz o boca. Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro (3 pies) de distancia de una persona que se encuentre enferma. (Organización Mundial de la Salud , 2019)

Consideraciones importantes respecto al COVID-19:







Caso sospechoso:

- 1) Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG) sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica y con al menos una de las siguientes:
 - a) Un historial de viajes o residencia en países con casos autóctonos de COVID-19. (País, 2020)
- 2) Una persona con enfermedad respiratoria aguda de cualquier grado de severidad, que dentro de los 14 días anteriores al inicio de la enfermedad tuvo al menos una de las siguientes:
 - a) un contacto físico cercano con un caso confirmado por COVID-19.
 - b) exposición en un centro de salud donde se han confirmado casos de COVID-19.
- 3) Persona con Enfermedad Tipo Influenza (ETI) especial quien luego de su valoración se descarten otros diagnósticos y se han encontrado negativos exámenes de laboratorio y gabinete.

Caso Probable:

Toda persona que cumpla el criterio de caso sospechoso con pruebas diagnósticas para el virus que causa COVID-19 inconclusas o pruebas con resultados positivos en el análisis de pan-coronavirus (pruebas para detección genérica de coronavirus).

Caso Confirmado:

Corresponde a una persona a quien se la ha confirmado por laboratorio la infección por el virus que causa la enfermedad COVID-19, indistintamente de los síntomas y signos clínicos. (Rica, 2019)

Confirmación y descarte de casos de COVID-19 en los Centros de Privación de Libertad, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Desarrollo Integral:

La confirmación y descarte de los casos será determinado por parte de la Estrategia de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública.

Del ingreso en los Centros de Privación de Libertad, Centro de Adolescentes Infractores:

Para el ingreso de las personas privadas de libertad y adolescentes infractores, el personal encargado de su custodia presentará el certificado médico, en donde se considerará







síntomas IDENTIFICADOS al COVID-19 conforme a los requisitos determinados para el ingreso.

Si la persona privada de libertad y adolescente infractor ingresa al centro fuera de los horarios de atención del establecimiento de salud y presenta síntomas respiratorios o alguna alerta considerada sospechosa, será ubicada en un espacio físico habilitado por el centro, hasta la primera atención médica, misma que será realizada de manera inmediata.

De las personas al interior de los Centros Privación de Libertad, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Desarrollo Integral:

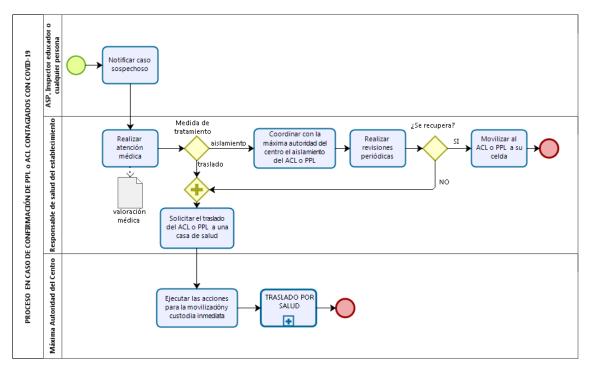
Los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del centro o cualquier otro servidor público que tenga conocimiento de la existencia de una persona privada de libertad con afección respiratoria o alguna alerta considerada sospechosa, comunicará de manera inmediata al establecimiento de salud del centro para la correspondiente atención médica.

Los profesionales sanitarios del establecimiento de salud en el centro, determinarán las medidas de tratamiento respectivo. Para las necesidades de tratamiento que involucren el aislamiento médico o traslado de la persona contagiada hacia la casa de salud correspondiente, la máxima autoridad del centro dará prioridad y ejecutará las acciones para la movilización y custodia necesaria e inmediata, conforme al Protocolo para la Gestión de la Seguridad y Vigilancia Penitenciaria en los Centros de Privación de Libertad.











En caso de la confirmación de personas contagiados con COVID-19:

En casos de confirmación oficiada por parte del Ministerio de Salud Pública de personas contagiadas con COVID-19, la máxima autoridad del centro prestará todas las facilidades para que el personal sanitario del Ministerio de Salud Pública active todos los protocolos para la atención de estos tipos de casos. Así también la máxima autoridad del centro comunicará de manera inmediata a la máxima autoridad del SNAI para las coordinaciones interinstitucionales.

Medidas de prevención al COVID-19 en los CPL, CAI, UDI y Unidades de Reinserción Social:

- Identificar y evitar el contacto con personas que sufren infecciones respiratorias agudas.
- Lavarse las manos con frecuencia, utilizando agua y jabón.
- Cubrirse la boca al toser y estornudar con pañuelos desechables o con el antebrazo.
- No compartir artículos de uso y consumo personal.
- Uso de mascarillas comunes, las cuales tiene un efecto de acción no mayor a tres horas, por cuanto las mismas se humedecen y pueden estar expuestas a focos







bacterianos, es por ello que se recomienda usarlas y terminado el tiempo de acción desecharlas y colocar una mascarilla nueva.

- La máxima autoridad de los respectivos centros mantendrá comunicación permanente con las Coordinaciones Zonales y Distritos de Salud para el cumplimento de directrices emitidas por la Autoridad Sanitaria frente a las medidas de acción y protección al contagio de este virus en los centros.
- La máxima autoridad de los centros prestará todas las facilidades posibles para el ingreso de personal sanitario del Ministerio de Salud Pública, para el desarrollo de protocolos de prevención en los centros.
- La Dirección de Administración de Talento Humano gestionará la dotación de gel antiséptico a los servidores públicos administrativos y de seguridad penitenciaria; y la dotación de mascarillas a los servidores que presenten sintomatología respiratoria.
- La máxima autoridad del centro deberá proveerse y entregar mascarillas y desinfectante, para lo cual coordinará la dotación con instituciones públicas y privadas que les permita prevenir la propagación de COVID-19.
- Colocar en diferentes espacios del centro a su cargo, afiches informativos respecto
 a las medidas de prevención al contagio de este virus, este serán emitidos por la
 Unidad de Comunicación Social del SNAI.
- Los centros que cuenten con pantallas (infochannels) deberán trasmitir videos informativos respecto a COVID-19, que la Unidad de Comunicación Social remitirá.
- El Centro deberá articular medidas de prevención con el establecimiento de salud, para funcionarios del SNAI que de manera permanente acuden a hospitales para la gestión de servicios de salud de la población penitenciaria.
 - El Centro deberá articular con el establecimiento de salud, la atención inmediata y prioritaria de personas privadas de libertad que presenten sintomatología respiratoria como: tos, fiebre y dificultad para respirar.
- La población privada de libertad, las y los servidores de los Centros de Privación de Libertad, Adolescentes Infractores y personas con beneficios penitenciarios, deberán evitar el contacto con animales vivos de granja y salvajes.
- La máxima autoridad del Centro gestionará con la Coordinación Zonal y el Distrito de Salud del Ministerio de Salud Pública campañas permanentes sobre la prevención al contagio del virus COVID-19 para los servidores administrativos y de seguridad penitenciaria, policía nacional, personas privadas de libertad, adolescentes infractores, personas con beneficio penitenciario, con cambio de régimen y visitas.
- La máxima autoridad del centro, de ser necesario, realizará las gestiones con la Coordinación Zonal y el Distrito de Salud del Ministerio de Salud Pública, para que personal sanitario se ubiquen en la parte externa del centro y realice la valoración médica correspondiente, para determinar personas con posibles alertas y síntomas



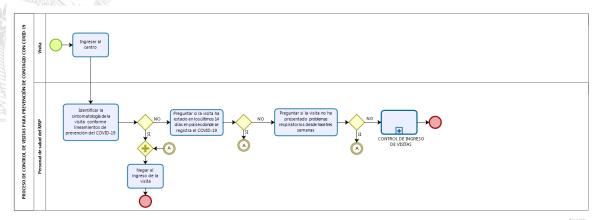




del COVID-19, en caso de determinar estas alertas se restringirá el ingreso al centro.

Acciones para prevenir posibles contagios o propagación del virus:

- Restricción de ingreso en calidad de visitas a las personas que presenten tos, fiebre; dificultad para respirar u otra sintomatología considerada como sospechosa al COVID-19; o desde hace tres semanas, inclusive.
- Restricción de ingreso de personas que refieran o hayan estado durante los últimos 14 días en países donde se registre el COVID-19, a excepción de los que tengan orden de privación de libertad, siempre y cuando posean la sintomatología tos, fiebre y dificultad para respirar.
- Todos los servidores que se encuentran en los filtros de control de ingreso a los Centros deberán portar su mascarilla, uso de guantes y uso frecuente de gel antiséptico como medida de prevención al contagio de COVID-19.
- En el caso de las personas que se encuentren con beneficios penitenciarios, cambio de régimen y que presenten síntomas como: tos, fiebre, dificultad respiratoria, únicamente se receptará su presentación en el centro, más no su permanencia.



OIZOOI

Recomendaciones:

 Como recomendación general para los servidores públicos de seguridad que laboran en los centros, deberán separar en celdas individuales, con puerta cerrada a los privados de libertad con sospecha de padecer el virus o que presente alguno de los síntomas como: tos, fiebre y dificultad para la respiración para prevenir y evitar posibles contagios; de manera inmediata deberá informar al personal de







- salud para que proceda con la valoración médica respectiva y determine las medidas en cada caso.
- Todos los casos confirmados con COVID-19 en los centros, de acuerdo a los criterios técnicos sugeridos por Ministerio de Salud Pública, serán separados a un espacio físico habilitado para el efecto, durante el período que considere el personal sanitario; los cuales realizarán el monitoreo, seguimiento y evaluación permanente sobre la condición de salud de la persona privada de libertad o adolescente infractor, determinando las medidas de salud que el caso requiera.
- En casos confirmados con COVID-19 a personas que se encuentran con beneficios penitenciarios y cambio de régimen la máxima autoridad del Centro comunicará de manera inmediata al establecimiento de salud más cercano para la atención y tratamiento médico correspondiente.
- En todos los centros se deberá observar las medidas de higiene personal, tales como: lavado de manos de forma permanente, uso de gel antiséptico y uso de mascarilla si la persona presenta afecciones respiratorias.
- La máxima autoridad del centro deberá supervisar el manejo y eliminación adecuada de desechos infecciosos (mascarillas y guantes), con la finalidad de prevenir el contagio de COVID-19.

Bibliografía

Organización Mundial de la Salud . (2019, s.f s.f). *Organización Mundial de la Salud*. Retrieved 03 25, 2020, from https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses

País, E. (2020, 03 04). *El País*. Retrieved 03 04, 2020, from https://elpais.com/sociedad/2020/03/03/actualidad/1583227754 157787.html

Rica, M. d. (2019, s.f s.f). *Ministerio de Salud Pública de Costa Rica*. Retrieved 03 02, 2020, from https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov?fb_comment_id=3029064740471153_3103815369662756







Anexo 1

		FICH	IA DE PRESUN	CIÓN DE CO\	/ID-19 (CORC	ONAVIRUS)		
CPL /CAI			FECHA:			No.		
			DATO	S DE INDENT	TIFICACIÓN			
APELLIDOS	S Y NOMBRE	S	5,1.0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0				
SEXO	М	F		FECHA DE NACIMIENTO)	EDAD	
NIA CIONIAI	IDAD		DDO) (INICIA			CILIDAD		
NACIONAL	.IDAD		PROVINCIA	\		CIUDAD		
DRECCIÓN	DOMICILIAF	RIA			NÚMERO D	E TELEFÓNO	DE CONTACTO	
OCIII	PACIÓN							
ANTECEDE	INIES							
Ha realizad	do algún viaj	e en los ultimos 14 días	s SI	NO _		QUE PAIS O	CIUDAD	
Visitó luga	res de conce	ntración masiva (parqu	ies, conciertos,	museos, cin	es etc.)	SI 🖳	NO -	
Detalle cua	ales :							
ANTECEDE	NTES DEL C	JADRO INFECCIOSO						
Síntomas	que present	a:						
	Fiebre			Disnea /dif	cultad respir	atoria	Dolor (mare	ue las que apliquen)
	Dolor de G	arganta		Diarrea	leartad respir	atona	Dolor (mary	que apriqueri,
		congestión nasal		Náuseas / v	vómitos		Muscular ()	Pecho ()
	Debilidad			Dolor de ca	beza		Abdominal ()	Articulaciones ()
	Tos			Irritabilidad	/confusión			
	l			, , ,		(1)	, , , , , , ,	
Ha tenido (personas enfermas de		vias respirat	torias en los	ultimos 14 d	ias previos al inci	o de sintomas
	SI	Ц	NO					
Ha tenido	contacto con	personas que han sido	catalogadas p	or los servici	os de salud o	como sospec	hosas o confirma	das por COVID-19
	SI	Ш	NO					
ANTECEDE	NTES PATO	ÓGICOS						
/	Asma	0.000		Diabetes			Hipertensión arte	erial
	Obesidad r	nórbida		Inmunosupi	esión		Cáncer	
	Enfermeda	d hepática			d neurológica		Enfermedad rena	al
	Eirma da D	esponsabilidad						
	rii iiia ue K	esponsavinada						







Página | 12